

**VISTOS:**

1.- la Ley N° 18.965 párrafo 2 artículo 63, letra c), i) u l), y el convenio de cooperación para la ejecución del proyecto Sistema de Certificación Ambiental Municipal 2012, firmado entre el SEREMI del Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad de Temuco, el día 18 del mes junio del año 2012

**CONSIDERANDO:**

2.- La necesidad de perfeccionar permanentemente la Gestión Municipal en materia medioambiental y aportar desarrollo sustentable comunal.

**DECRETO:**

1.- Nómbrase al Profesional de la Unidad de Medio Ambiente, correspondiente a la Dirección de Aseo y Ornato, Sr. Patricio Figueroa Espíndola, como Coordinador del Sistema de Certificación Ambiental del Municipio de Temuco, quien deberá ser la contraparte oficial de esta institución frente al proceso de Certificación suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente.

2.- Todos los funcionarios y funcionarias independiente de su rango o calidad jurídica, deberán prestar su cooperación para el éxito del proceso de certificación.

3.- El coordinador tendrá las facultades para requerir información, coordinar reuniones y solicitar cooperación específica a las direcciones, departamentos, oficinas o unidades de este municipio, los cuales deberán dar respuesta a sus requerimientos

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
COMUNA DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGA/mjsr.

Distribución

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Turismo
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Rural
- Dirección de Educación
- Dirección de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Transito
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Servicios Incorporados
- Unidad de Medio Ambiente
- Of. Parte